



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2016-00260

Constancia: El correo desde donde provino la solicitud de pago de títulos hamc73@yahoo.es se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. Revisada la plataforma de depósitos judiciales del banco agrario se advierte que no hay depósitos judiciales pendientes de pago para el presente proceso. San Gil, 14 de diciembre de 2020.



JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Al correo electrónico institucional se allego solicitud para ordenar la entrega de los títulos judiciales que están a favor de la parte demandante, sin embargo, de acuerdo a constancia secretarial al revisar la plataforma de depósitos del Banco Agrario se observa que no existen títulos pendientes de pago a favor del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNCIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4499f92b44b6f303050cc05069c543673314445b3219470268f5c1e2bd4fcae2

Documento generado en 15/12/2020 01:42:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>